



GOBIERNO REGIONAL DE
MOQUEGUA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL

N° : 001-2023-CR/GRM

Fecha : 05-01-2023

POR CUANTO:

En Consejo Regional del Gobierno Regional de Moquegua, en uso de sus facultades establecidas en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias, en Primera Sesión Extraordinaria desarrollada el cinco de enero del año dos mil veintitrés de manera presencial; con la dispensa de los actos de lectura y aprobación del acta, ha aprobado el Acuerdo Regional.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobierno Regionales; reconoce a los Gobiernos Regionales como entes con autonomía política, económica y administrativa para los asuntos de su competencia.

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, se sostiene que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público; y, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia. Constituyendo, para su administración económica y financiera, un pliego presupuestal;

Que, el artículo 11° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867; respecto a la organización de los Gobiernos Regionales, dentro de su estructura considera al Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador del gobierno regional, integrado por los Consejeros Regionales, elegidos por sufragio directo por un periodo de cuatro (4) años. Señalando en el artículo 13° de la norma acotada, que anualmente los Consejeros Regionales eligen entre ellos, a un Consejero Delegado que convoca y preside las Sesiones del Consejo Regional, lo representa y tramita sus acuerdos;

Que, el cumplimiento a lo señalado en el literal a. del artículo 14 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867, con fecha 01 de enero del año en curso, se ha realizado la Sesión de Instalación del Consejo Regional del Gobierno Regional de Moquegua, convocándose para la Sesión Extraordinaria del Consejo Regional, conforme a la Convocatoria efectuada por la Gobernadora Regional de Moquegua;

Que, conforme a lo señalado en el primer párrafo del artículo 16° del Reglamento Interno de Consejo Regional de Moquegua, aprobado con Ordenanza Regional N° 001-2011-CR/GRM, se convocó a Sesión Extraordinaria para la elección del Consejero (a) Delegado (a) del Consejo Regional Moquegua, para el periodo 2023. El Consejero Delegado convoca y preside las sesiones del Consejo Regional, lo representa y tramita sus acuerdos conforme a las facultades y atribuciones previstas por ley y el Reglamento Interno. El segundo párrafo del artículo mencionado señala que "Simultáneamente, este Órgano Colegiado, elegirá a un Consejero Delegado Accesorio, el mismo que reemplazará al Consejero Delegado, en casos de ausencia temporal o en los casos previstos en la Ley, con las prerrogativas y atribuciones propias al cargo";

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867 modificado por Ley N° 31433, establece: "Los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de Interés Público, ciudadano o institucional o declaran su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional; (...) Los Acuerdos Regionales serán aprobados por mayoría simple de sus miembros. El Reglamento del Consejo Regional podrá acordar otras mayorías para aprobar normas";

En uso de las atribuciones por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867 y sus modificatorias; el Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional de Moquegua – aprobado con Ordenanza Regional N° 001-2011-CR/GRM;





GOBIERNO REGIONAL DE
MOQUEGUA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL

N° : 001-2023-CR/GRM

Fecha : 05-01-2023

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: ELEGIR a la **Abog. Gabriela ANDRADE PALOMO** – Consejera Regional por la Provincia General Sánchez Cerro, como Consejera Delegada del Consejo Regional del Gobierno Regional de Moquegua, para el periodo 2023.

ARTICULO SEGUNDO: ELEGIR a la **Srta. Maribel Grecia MAMANI ASENCIO** – Consejera Regional por la Provincia General Sánchez Cerro, como Consejera Delegada Accesitaria del Consejo Regional del Gobierno Regional de Moquegua, para el periodo 2023.

ARTICULO TERCERO: COMUNICAR, el presente Acuerdo de Consejo Regional a la Gobernadora Regional, Autoridades Nacionales, Regionales, Sectoriales, Militares y Eclesiásticas respectivas para su reconocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO CUARTO: DISPONER la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional en el portal web del Gobierno Regional de Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
ABOG. GABRIELA ANDRADE PALOMO
CONSEJERA DELEGADA